

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-026340
Fecha de Radicado	06 de septiembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0453
Tema	Arqueo de caja menor

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

"Un contador público que lleva la contabilidad en propiedad horizontal puede hacer arqueo de caja menor a la Administradora y representante legal de la copropiedad"

(...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El artículo 8 de la ley 43 de 1990 establece las normas que deben observar los contadores públicos:

"Artículo 8. De las normas que deben observar los Contadores Públicos. Los Contadores Públicos están obligados

a:

1. Observar las normas de ética profesional.

2. Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

3. Cumplir las normas legales vigentes.

4. Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia." Resaltado y subrayado propio

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

El arqueo de caja menor es un procedimiento que permite validar la aplicación de buenas prácticas de control interno para dichos recursos y de igual manera, corrobora la eficiencia y eficacia en cuanto al cumplimiento de normatividades internas y externas para los soportes de dichas transacciones. Este Consejo ve normal y conveniente el que un contador público pueda hacer arqueos de caja menor a quienes manejan dineros de la copropiedad, como mecanismo de control interno establecido por la administración, siempre que se haya acordado previamente en la prestación de los servicios acordados, lo cual apoya la oportunidad de la identificación y lleno de requisitos de los soportes que deben registrarse contablemente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Jimmy Jay Bolaño T. / Carlos Augusto Molano R / Jairo Enrique Cervera Rodriguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20